

Segundo.—Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia, se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente). Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Graduada con cinco unidades (dos niños, dos niñas y una pàrvulos) en la barriada del Valle Hebrón, del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Cooperativa Graciense de Viviendas», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Cooperativa.

Vocales: El Cura Pàrroco; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; un Médico Puericultor; dos socios en representación de los padres de familia; dos socios, con título de licenciado, en representación de los socios; un representante de cada uno de los comités de vecinos constituidos o que se constituyan; un representante del Patronato Pro-escuela, y un miembro del Consejo de Vigilancia.

Dos unidades de niñas, que con las dos unidades existentes constituirán Graduada con cuatro unidades de niñas en la calle Santa Inés, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Divina Infantita».

Una unidad de niños y dos de niñas, en el nuevo edificio de Punta Umbria, del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), trasladándose a éste una unidad de niñas y dos de niños, constituyéndose Graduada con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), dependiente del Consejo Escolar «Cofradía Sindical de Pescadores».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de «Hijas de Cristo Rey».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Cristo Rey».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Cristo Rey».

Una unidad de niñas en la Graduada «San José Obrero», la que quedará con seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de pàrvulos), en Mangraners, del Ayuntamiento de Lérida (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Lérida».

Graduada con cuatro unidades (tres de niñas y una de pàrvulos) en la parroquia «San Eulogio», de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Graduada con dos unidades de niños en la Fundación de Santa Ana y San Rafael, de la calle Doctor Esquerdo, número 57, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Marianista».

Una unidad de niñas en la Graduada del paseo de Alfonso XIII, del casco del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), la que quedará constituida con Dirección con curso y seis unidades (cuatro de niñas y dos de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen del Carmen».

Dos unidades de niñas en la calle Cervantes, número 7, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada de Cantarranas, del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Guardia Civil, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El General Jefe de la quinta Zona.

Vocales: El Coronel Jefe del 34 Tercio; el Teniente Coronel Jefe de la 134 Compañía; el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Comandante segundo Jefe de la 134 Compañía, y un Maestro Nacional, que actuará de Secretario.

Una unidad de niños y una de niñas, de Orientación Agrícola, en Elbayo, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, y en su consecuencia se deja sin efecto la Orden de creación, acordada por Orden ministerial de 16 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 29) en esta misma localidad.

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean en virtud de la presente, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias, y a la Orden ministerial de 3 de julio de 1965.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación le corresponda a los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobada la adjudicación definitiva de las obras complementarias de reforma en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Visto el proyecto de obras complementarias de reforma en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Pascual Bravo, y

Resultando que la cantidad de 19.944.314,63 pesetas a que asciende el total de este complementario se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 15.377.690,97 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 2.306.653,63 pesetas; pluses, pesetas 984.172,22; 20 por 100 de modificación de precios, 3.244.588,22 pesetas; suma, 21.913.105,04 pesetas; baja de subasta del 13,10 por 100 de beneficio industrial, 2.306.653,63 pesetas; pluses, pesetas 19.467.529,34 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, con deducción del 47 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 183.378,96 pesetas; honorarios de dirección obra, 183.378,96 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 110.027,37 pesetas; total, 19.944.314,63 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que procede la adjudicación a don Félix Flaño Díez, por tratarse de un proyecto complementario de obras realizadas en el mismo edificio por la citada Empresa, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la baja ofrecida en aquél,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación definitiva del referido proyecto complementario de obras de reforma en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, por su citado importe total de 19.944.314,63 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria que se designa con el número funcional 348.614 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a don Félix Flaño Díez por un importe de contrata de 19.467.529,34 pesetas, debiendo

constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por importe de 876.524,20 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1966.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo escolar en Cuntis (Pontevedra).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de abril de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de construcción de cinco Escuelas y cinco viviendas para Maestros en Troans San Ildefonso, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra), tipo CR-35, verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a don José Santiso Alba, domiciliado en Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente a la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Santiso Alba, en la cantidad líquida de 1.814.081,15 pesetas, que resulta una vez deducida la de 199.104,01 pesetas a que asciende la baja del 9,89 por 100 hecha en su proposición de la de 2.013.185,15 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de terminación y ampliación del Grupo escolar «Curros Enriquez», La Coruña.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 10 de abril de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de terminación y ampliación del Grupo escolar «Curros Enriquez», La Coruña, verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a don Eduardo Fuentes González, calle Panaderas, 2, La Coruña.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eduardo Fuentes González, calle Panaderas, 2, La Coruña, en la cantidad líquida de 3.680.000 pesetas, que resulta una vez deducida la de 74.971,81 pesetas a que asciende la baja del 1,9966 por 100 hecha en su proposición de la de 3.754.971,81 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos grupos escolares y otras dependencias en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta

Central en 19 de abril de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez, referente a la subasta de las obras de construcción de dos Grupos Escolares de 16 secciones cada uno, dependencias, en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a Construcciones Ariz, S. L., domiciliada en Villafranca de Navarra (Navarra).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Construcciones Ariz, S. L., Villafranca de Navarra (Navarra), la cantidad líquida de 14.625.264,42 pesetas, que resulta una vez deducida la de 3.147.568,75 pesetas a que asciende la baja del 17,71 por 100 hecha su proposición de la de 17.772.833,17 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses, y el Ayuntamiento contribuye del total de las obras con 903.756,66 pesetas, como aportación municipal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Grupo Escolar y dependencias en Villalba (Lugo).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 9 de mayo de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones, vivienda para Conserje, biblioteca, despacho regente, sala profesores y otras dependencias, en Villalba (Lugo), verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a don José Martínez Nuñez, avenida José Antonio, número 21, segundo, Ponferrada (León).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Martínez Nuñez, avenida de José Antonio, número 21, segundo, Ponferrada (León), en la cantidad líquida de 8.458.944,24 pesetas, que resulta una vez deducida la de 831.310,41 pesetas a que asciende la baja del 8,41 por 100 hecha en su proposición de la de 9.290.254,65 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo escolar y otras dependencias en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 9 de mayo de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de construcción de Grupo Escolar de 32 secciones y otras dependencias en la avenida de la Pallaresa, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», plaza de América, 3, Valencia.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas», en la cantidad de 11.575.713,89 pesetas, que resulta una vez deducida la de 87.591,42 pesetas a que asciende la baja del 0,751 por 100 hecha en su proposición de la de 11.663.305,31 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con